



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 322-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 14 de diciembre del 2021

VISTO:

El Proveído N° 1085-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 14 de diciembre del 2021, emitido por el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, en el que se dispone la emisión de la Resolución Presidencial que **APRUEBE** la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional 2021, ascendiente al monto de **S/ 24,806.00 (Veinticuatro Mil Ochocientos Seis con 00/100 Soles)**, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el segundo párrafo de su artículo 29° precisa las funciones de una Comisión Organizadora que son, entre otras, la aprobación de reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 246-2019-CONCYTEC-P, aprueban la transferencia financiera a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS para el proyecto denominado “EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE EMISIONES VEHICULARES EN LAS CONCENTRACIONES DE AEROSOLES ATMOSFÉRICOS USANDO EL MODELO WRF-CHEM EN LIMA METROPOLITANA”, en cumplimiento del Contrato N° 424-2019-FONDECYT correspondiente a primer Hito;

Que, en cumplimiento del Contrato N° 424-2019-FONDECYT, correspondiente al tercer hito se realiza transferencia financiera a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS para el proyecto denominado “EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE EMISIONES VEHICULARES EN LAS CONCENTRACIONES DE AEROSOLES ATMOSFÉRICOS USANDO EL MODELO WRF-CHEM EN LIMA METROPOLITANA” por el monto de **S/ 24,806.00 (Veinticuatro Mil Ochocientos Seis con 00/100 Soles)**, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Oficio N° 1422-2021-UNTELS-CO-P-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, pone en conocimiento la incorporación al Presupuesto Institucional 2021, Mayores Fondos Públicos, ascendente al monto de **S/ 24,806.00 (Veinticuatro Mil Ochocientos Seis con 00/100 Soles)**, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo a lo indicado en el literal d), del numeral 50.1, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es facultad del Titular de la Entidad a incorporar en su Presupuesto Institucional mayores ingresos públicos de las Fuentes de Financiamiento distinta a la de Recursos Ordinarios;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084.- ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021,

Que, conforme a la Ley N° 30184, de fecha 06 de mayo del 2014, resuelve modificar la denominación de la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima – UNTECS, creada por Ley 27413 de fecha 10 de enero del 2001, por Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, asimismo se convalidan todos los actos jurídicos realizados por la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima, UNTECS, por la nueva denominación;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 322-2021-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 543 - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el Año Fiscal 2021, por el monto de **S/ 24,806.00 (Veinticuatro Mil Ochocientos Seis con 00/100 Soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, en cumplimiento del Contrato N° 424-2019-FONDECYT, correspondiente al tercer hito de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencia
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
 Unidad Ejecutora : 001: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	24,806.00
1.4 Donaciones y Transferencias	24,806.00
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	24,806.00
1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno	24,806.00
1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno	24,806.00
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	24,806.00

24,806.00
S/ 24,806.00

TOTAL, INGRESOS

EGRESOS

(En Soles)

Nivel de Gobierno : GOBIERNO NACIONAL
 Sector :10 EDUCACIÓN
 Pliego :543 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
 Unidad Ejecutora :1203 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
 Categoría Presupuestal :9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO
 Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
 Acción de Inversión :6000041 IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS

Función :03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 División Funcional :009 Ciencia y Tecnología
 Grupo Funcional :0016 Investigación Aplicada
 Finalidad 0233000 Incrementar la Disponibilidad del Capital Humano para la Investigación, Desarrollo e Innovación
 Unidad de Medida :096 Proyecto
 Fuente de Financiamiento :04: Donaciones y Transferencias
 Rubro :13 Recursos de Donaciones y Transferencias

GASTO DE CAPITAL	
2 GASTO PRESUPUESTARIOS	24,806.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	24,806.00
TOTAL	24,806.00
<u>TOTAL, EGRESOS</u>	<u>S/ 24,806.00</u>

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



... /// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 322-2021-UNTELS

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**

ARTICULO CUARTO. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General